

MEBUC S. A.

Guayaquil, abril 15 del 2014

Señor
CARLOS AUGUSTO VITERI ESCUDERO
Ciudad.-

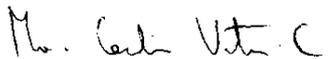
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada MEBUC S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE**, de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, en el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal actuando individualmente, con las mismas atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** de este Cantón, Abg. Ivole Zurita Zambrano, el 8 de junio del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de junio del 2000.

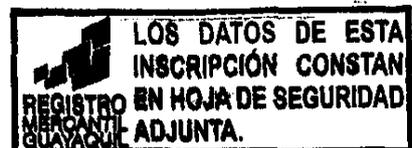
De aceptar el cargo para el que usted ha sido nuevamente reelegido, dígnese usted suscribir la nota de aceptación e inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, el mismo que servirá como suficiente credencial para legitimar su intervención.

Muy Atentamente,


MARIA CECILIA VITERI CARVAJAL
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía MEBUC S.A., domiciliado en esta ciudad.
Guayaquil, abril 15 de 2014


CARLOS AUGUSTO VITERI ESCUDERO
C. C. # 090334443-0
PRESIDENTE
MEBUC S. A.



Registro Mercantil de Guayaquil

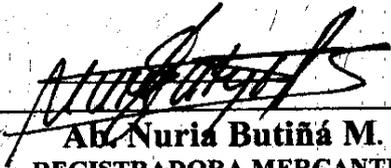
NUMERO DE REPERTORIO:16.780
FECHA DE REPERTORIO:24/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:10:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MEBUC S.A.**, a favor de **CARLOS AUGUSTO VITERI ESCUDERO**, de fojas 16.338 a 16.340, Registro de Nombramientos número 5.269.

ORDEN: 16780




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 28 de abril de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 775513

